DNCP/DNC N° 10.277 / 2017

Asunción, 8 de mayo de 2017.

Señora
Isabel Troche, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público
Presente:

REFERENCIA: ADJUDICACION PRIMERA ETAPA - ADQUISICION DE TINTAS, TONERS Y OTROS - AD REFERENDUM 2017 – ID N° 321.464

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

- Informamos a la Convocante que no observamos en el informe de evaluación el detalle del análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, correspondiente a cada ítem.

- En relación con el informe al SINARH indican que el número de cedula especificado no corresponde a la Señora Maria Mercedes Amadeo de Castillo, sin embargo no se observa las aclaraciones respecto a lo indicado a la firma adjudicada OFFICE COMPU S.A y si se realizó el análisis correspondiente conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015.

- En el Anexo 2 del Informe de Evaluación se indica que la firma adjudicada MASTER SOFT PARAGUAY SRL "no cumple" con los ratios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente "ENDEUDAMIENTO", así mismo no observamos el motivo por el cual dicha firma fue adjudicada.

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.013	2.014	2.015	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	1 820 155 345	16 114 613 381	1 559 684 373	19 494 433 099	6 498 144 366	
	Activo total	5 756 627 353	5 946 949 962	6 052 902 235	17 756 479 550	5 918 826 517	
	Pasivo total / Activo total					1,10	NO CUMPLE
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años							

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través del **SICP** en el icono de **CONTESTACION** que se visualiza en la columna de **ACCION.-**

Lic. Olga Candia
Subastadora
DNCP.

Además, se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos **(Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que

Lic. Gabriela Ubaldo
Coordinadora SBE - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. **(Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Por lo tanto la difusión de la Adjudicación en el SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo;

Ana Paiva
Técnica Verificador de SBE

V° B° Lic. Olga Candia
Jefa del Dpto.de Adjudicacion de SBE

V° B° Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora de SBE

DNC/SBE/AP